

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00461-00

Proceso: EJECUTIVO

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

La anterior comunicación junto con sus anexos agréguese y forme parte integral del expediente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, el Juzgado

D E C R E T A :

PRIMERO. Emplazar a MARÍA NELSY CHÍQUIZA JIMÉNEZ, en su calidad de demandada, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación del respectivo listado comparezca por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación del auto de fecha 17 de octubre de 2019 y a intervenir en el proceso Ejecutivo que en este Juzgado le adelanta ALFONSO CASTRO.

SEGUNDO. Disponer que por secretaria se haga la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. Advertir al emplazado que, si vencido el término anterior no comparece al Juzgado, se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ae176f66ac6319bafdde0159b95c751133278b11e353f9532c74f1edae  
2f6bb**

Documento generado en 27/10/2020 07:23:09 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**